ACTA DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2014

"ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 09:00 horas, se reúnen en las oficinas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a objeto de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 23/2014 "Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina", los miembros del Comité de Evaluación integrado por la C.P. Diana R. Martínez Duarte – Técnica de U.O.C., la Sra. Mabel Montiel - Coordinadora Administrativa y el Sr. Enrique González – Encargado de Mantenimiento, según Resolución N° 364/2014 de fecha 05 de noviembre de 2014.----------

En primer lugar se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce en donde se ha procedido a la verificación cuantitativa de las ofertas presentadas por las empresas ***SILVESTRI MUEBLES S.R.L., ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes Amarilla; SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala Ferreira y DYKAL S.A.***----------

1. Análisis de las documentaciones de carácter sustancial.----------

Dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 21909 Art. 61 numeral 1, se verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

Nº	DOCUMENTOS	SORIANO MUEBLES	SILVESTRI S.R.L.	ARTE Y MUEBLES	DYKAL S.A.
	DOCUMENTOS SUSTANCIALES				
1	Formulario de la Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en al Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia de SIPE Nº	1.325.410	1.325.285	1.323.479	1.325.391

Observación: **"CUMPLE/PARCIALMENTE"** se refiere a que la oferta queda descalificada **por Lista de Precios** en uno o más ítem/s (como la adjudicación es por ítem), pero no en los demás que han cumplido con dicha lista.----------

Dentro de este contexto se deja constancia de las siguientes observaciones: ----------

- **Empresa *SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala Ferreira*** ----------

En el Anexo D – *"Formulario de Carta/Oferta"* no se encuentra debidamente completado la *Lista de Precios*, en los ítems 7 correspondiente a la cantidad establecida para cada artículo declarando "4" unidades en lugar de "5", y en el ítem 11 correspondiente al código de catálogo asignado en el mismo, declarando "mesa de centro" en lugar del código asignado, lo cual es considerado un error de carácter sustancial. La omisión, presentación defectuosa o errónea de un documento de carácter sustancial, es motivo para la desestimación de la oferta en esos ítems, de conformidad al Pliego de Bases Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario. La oferta del citado oferente ***no cumple en dichos ítems*** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

Por lo tanto, este Comité ***recomienda la desestimación de la oferta en dichos ítems*** dando cumplimiento a lo establecido en el *inc. 1.* del *art. 61° - Método de Evaluación* del *Decreto Reglamentario Nº 21909/03* de la *Ley 2051/03* de *Contrataciones Públicas*; los ítems restantes ***cumplen*** con todos los requisitos básicos de carácter sustancial para seguir en competencia.----------

- **Las Empresas *SILVESTRI MUEBLES S.R.L., ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes Amarilla, DYKAL S.A.*** ----------

Presentan la totalidad de los documentos mencionados en el Cuadro y que guardan relación con el Procedimiento de Contratación de la referencia, sin ninguna objeción.----------

Por lo tanto, las ofertas de los citados oferentes ***cumplen*** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

2. Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor conforme los siguientes cuadros: ----------

ÍTEM Nº 1 - Sillón Ejecutivo

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	10.800.000
2	SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	15.210.000
3	DYKAL S.A.	16.380.000
4	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	17.370.000

ÍTEM Nº 2 - Escritorio

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	14.190.000
2	DYKAL S.A.	14.300.000
3	SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	15.180.000
4	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	18.700.000

ITEM N° 3 - Silla Giratoria

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	7.201.000
2	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	7.790.000
3	DYKAL S.A.	8.550.000
4	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	17.100.000

ITEM N° 4 - Armario

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	15.680.000
2	SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	16.784.000
3	DYKAL S.A.	20.000.000
4	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	22.400.000

ÍTEM Nº 5 - Estantería Metálica

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	4.035.000
2	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	5.700.000
3	DYKAL S.A.	24.000.000

ÍTEM Nº 6 - Silla interlocutor

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	3.435.000
2	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	4.200.000
3	DYKAL S.A.	4.500.000

ÍTEM Nº 7 - Escritorio L

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	6.500.000

ÍTEM Nº 8 - Armario

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	7.900.000

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL COORDINACION UOC SINAFOCAL

00000051

2	DYKAL S.A.	6.500.000
3	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	6.500.000

2	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	8.500.000
3	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	8.800.000
4	DYKAL S.A.	13.000.000

ÍTEM Nº 9 - Mesa

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	4.500.000
2	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	4.850.000
3	DYKAL S.A.	7.000.000
4	SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	7.900.000

ÍTEM Nº 10 - Mesa de centro

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	619.000

ÍTEM Nº 11 - Sofá

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	DYKAL S.A.	7.600.000

ÍTEM Nº 12 - Esquinero

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	1.490.000

ÍTEM Nº 13 - Mueble para Tele

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	1.080.000
2	DYKAL S.A.	2.600.000

ÍTEM Nº 14 - Mueble archivador

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	850.000
2	SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	1.290.000
3	DYKAL S.A.	1.380.000

ÍTEM Nº 15 - Armario

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	1.200.000
2	SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	1.290.000
3	DYKAL S.A.	1.380.000

3. Se seleccionó provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que fue analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, quedando reflejada en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL COORDINACION UOC REPUBLICA DEL PARAGUAY SINAFOCAL

00000050

N°	DOCUMENTOS	SORIANO MUEBLES	SILVESTRI S.R.L.	ARTES Y MUEBLES	DYKAL S.A.
	DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES				
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (R.U.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Declaración Jurada en la que el oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (solo será necesario para la aplicación del margen de preferencia, en caso de la no presentación del mismo la oferta no será descalificada).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Copia de Balances de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (2011, 2012 y 2013)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	El oferente deberá contar con una experiencia de mínimo 3 (tres) años en la provisión de los bienes objeto de la presente licitación. Para dicho efecto se considerarán fotocopias de los siguientes documentos (contratos, comprobantes legales de ventas o acta de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas suscriptos por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE

Observación: **"CUMPLE/PARCIALMENTE"** se refiere a que en algunos ítems ofertados presentan de manera deficiente en la descripción de las especificaciones técnicas.----------

Dentro de este contexto, pasamos a realizar la evaluación técnica de todos los ítems ofertados, concluyendo lo siguiente: ----------

a) ***ITEM N° 1, 9, 14 y 15***

Considerando que la oferta presentada por la empresa ***ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes Amarilla*** es la más baja en los ítems mencionados, se procede a verificar las especificaciones técnicas de los ítems ofertados y documentaciones de carácter no sustancial. Una vez realizada la verificación técnica, este Comité concluye que la oferta presentada para dichos ítems ***cumplen*** con lo solicitado en el llamado.-

b) ITEM N° 2.

Considerando que la oferta presentada por la empresa ***SILVESTRI MUEBLES S.R.L.*** es la más baja en el presente ítem, se procede a verificar las especificaciones técnicas de los ítems ofertados y documentaciones de carácter no sustancial. Una vez realizada la verificación técnica, este Comité concluye que la oferta presentada para dicho ítem ***cumple*** con lo solicitado en el llamado.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL COORDINACION UOC SINAFOCAL

00000340

c) ITEM N° 3, 5, 6, 8 y 13.

Considerando que la oferta presentada por la empresa ***SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala Ferreira*** es la más baja, se procede a verificar las especificaciones técnicas de los ítems ofertados y documentaciones de carácter no sustancial, viendo la necesidad de solicitar algunas documentaciones de carácter formal y no sustancial omitida en la oferta de conformidad a lo establecido en el art. 59° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Nota CE N° 099/2014, remitida en fecha 12 de noviembre de 2014 y respondieron a la misma adjuntando las documentaciones en tiempo y forma el día 13 de noviembre de 2014, dichos ítems **cumplen** con lo solicitado en el llamado.----------

d) ITEM N° 4.

Considerando que la oferta presentada por la empresa ***SILVESTRI MUEBLES S.R.L.*** es la más baja, se procede a verificar las especificaciones técnicas del ítem ofertado y documentaciones de carácter no sustancial, evidenciando que no se ajusta al lineamiento solicitado ya que oferta "armario. ...de dos puertas **batientes** con cerradura...", siendo que el Pliego de Bases y Condiciones establece "armario. ...de dos puertas **corrediza** con cerradura...". Por consiguiente, la empresa ***no cumple*** con dicho requisito.----------

En consecuencia, este Comité ***recomienda la desestimación de la oferta en dicho ítem*** dando cumplimiento a lo establecido en el inc. *3. del art. 61° - Método de Evaluación del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*.----------

Siguiendo con la evaluación, de conformidad a lo que establece el inc. 4. del art. 61° - Método de Evaluación del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a verificar la segunda oferta más baja en precio que corresponde a la firma **SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala Ferreira** se verifico las especificaciones técnicas y documentaciones de los ítems ofertados, viendo la necesidad de solicitar algunos documentos y de conformidad a lo establecido en el art. 59° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas se procedió a la solicitud de documentación de carácter formal y no sustancial omitida en la oferta según Nota CE N° 099/2014, remitida en fecha 12 de noviembre de 2014 y respondieron a la misma adjuntando las documentaciones en tiempo y forma el día 13 de noviembre de 2014. Una vez realizada la verificación técnica, este Comité concluye que la oferta presentada para dicho ítem **cumple** con lo solicitado en el llamado.----------

e) ITEM N° 7.

Considerando que las ofertas presentadas por las empresas ***SILVESTRI MUEBLES S.R.L., ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes Amarilla y DYKAL S.A.*** son las más bajas, se procede a verificar las especificaciones técnicas de los ítems ofertados y documentaciones de carácter no sustancial. Respecto al oferente ***DYKAL S.A.*** se procedió a la solicitud de documentación de carácter formal y no sustancial omitida en la oferta de conformidad a lo establecido en el *art. 59°* del *Decreto Reglamentario Nº 21909/03* de la *Ley 2051/03* de *Contrataciones Públicas;* según Nota CE N° 100/2014, remitida en fecha 13 de noviembre de 2014 *y* respondieron a la misma adjuntando las documentaciones solicitadas en tiempo y forma el día 14 de noviembre de 2014. Los oferentes **SILVESTRI MUEBLES S.R.L., ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes Amarilla** presenta todos los documentos requeridos con su oferta; una vez realizada la verificación técnica y considerando que todas las empresas ofertaron el mismo precio, y cumplen con lo solicitado para dicho ítem, se procede a aplicar lo establecido en el punto Nº 23 del Anexo B Criterio para **Desempate**, y considerando que el oferente **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.** presenta un solo contrato ejecutado correspondiente al año 2013; el oferente **ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes Amarilla** presento un solo contrato del 2013; y el oferente **DYKAL S.A.** 2 (dos) Contratos del 2013, en consecuencia este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **DYKAL S.A.** presenta la mayor cantidad de contratos y ***cumple*** con lo solicitado para dicho ítem en el presente llamado.----------

f) ITEM N° 10 y 12.

Considerando que la oferta presentada por la empresa ***SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala Ferreira*** es la más baja, se procede a verificar las especificaciones técnicas de los ítems ofertados y documentaciones de carácter no sustancial, viendo la necesidad de solicitar algunas documentaciones

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL COORDINACION UOC SINAFOCAL

00000348

de carácter formal y no sustancial omitida en la oferta de conformidad a lo establecido en el art. 59° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Nota CE N° 099/2014, remitida en fecha 12 de noviembre de 2014 y respondieron a la misma adjuntando las documentaciones en tiempo y forma el día 13 de noviembre de 2014, dichos ítems **cumplen** con lo solicitado en el llamado.----------

En consecuencia, este Comité ***recomienda la adjudicación de la oferta en dicho ítem*** dando cumplimiento a lo establecido en el *Artículo 34.- Procedimiento de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa cuanto sigue: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) ... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;" y el Artículo 28.- Adjudicación de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

g) ITEM N° 11.

Considerando que la oferta presentada por la empresa ***DYKAL S.A.*** es la más baja, se procede a verificar las especificaciones técnicas de los ítems ofertados y documentaciones de carácter no sustancial, viendo la necesidad de solicitar algunas documentaciones de carácter formal y no sustancial omitida en la oferta de conformidad a lo establecido en el art. 59° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Nota CE N° 100/2014, remitida en fecha 13 de noviembre de 2014 y respondieron a la misma adjuntando las documentaciones solicitadas en tiempo y forma el día 14 de noviembre de 2014, dicho ítem **cumple** con lo solicitado en el llamado.----------

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación de la oferta en dicho ítem dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34.- Procedimiento de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa cuanto sigue: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) ... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;" y el Artículo 28.- Adjudicación de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

En cuanto al análisis de la situación financiera actual de los oferentes, se realizan de acuerdo a los criterios consignados de la siguiente manera: ----------

La presentación del Balance de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (2011, 2012 y 2013), acompañado de los formularios de declaración jurada de las obligaciones tributarias en las cuales estén inscriptas, presentadas al Ministerio de Hacienda; los oferentes que estén afectados solamente al IVA General deberán presentar los formularios de declaración jurada, presentados al Ministerio de Hacienda, de los 36 (treinta y seis) meses correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013; los oferentes que estén afectados por el IRPC deberán presentar los formularios de declaración jurada, presentados al Ministerio de Hacienda de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (2011, 2012 y 2013).

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL COORDINACION UOC SINAFOCAL

00000347

OFERENTE:	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.					OBSERVACIONES
Balance General	2011	2012	2013	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
activo corriente	4.575.540.394	4.792.725.747	4.174.630.165	4.514.298.769	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
pasivo corriente	377.998.555	460.555.540	564.634.706	467.729.600		
activo total	5.233.968.562	5.453.404.223	4.646.107.809	5.111.160.198		
pasivo total	377.998.555	460.555.540	564.634.706	467.729.600		
utilidad del ejercicio	686.829.003	342.041.781	-494.821.345	178.016.480		
ventas netas	5.208.221.690	5.258.318.826	3.611.167.653	4.692.569.390		
ratio de liquidez	12,10	10,41	7,39	9,97	>= 1	
endeudamiento	0,07	0,08	0,12	0,09	< = 0,80	
rentabilidad	13,19	6,50	-13,70	2,00	NO NEGATIVO	

OFERENTE:	ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes Amarilla					OBSERVACIONES
Balance General	2011	2012	2013	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
activo corriente	490.335.051	189.450.042	720.583.102	466.789.398	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
pasivo corriente	25.411.706	40.667.656	374.335.080	146.804.814		
activo total	542.605.301	264.210.805	776.463.493	527.759.866		
pasivo total	25.411.706	40.667.656	374.335.080	146.804.814		
utilidad del ejercicio	137.352.785	201.727.671	197.923.354	179.001.270		
ventas netas	409.286.212	613.119.639	722.183.635	581.529.829		
ratio de liquidez	19,30	4,66	1,92	8,63	>= 1	
endeudamiento	0,05	0,15	0,48	0,23	< = 0,80	
rentabilidad	33,56	32,90	27,41	31,29	NO NEGATIVO	

OFERENTE:	SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala Ferreira					OBSERVACIONES
Balance General	2011	2012	2013	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
activo corriente	1.419.996.589	1.716.272.748	1.432.883.007	1.523.050.781	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
pasivo corriente	5.395.999	14.158.846	32.522.698	17.359.181		
activo total	1.546.603.998	1.848.355.794	1.906.702.698	1.767.220.830		
pasivo total	5.395.999	14.158.846	32.522.698	17.359.181		
utilidad del ejercicio	503.394.219	325.543.276	23.641.777	284.193.091		
ventas netas	1.530.366.977	1.470.515.584	727.039.369	1.242.640.643		
ratio de liquidez	263,16	121,22	44,06	142,81	>= 1	
endeudamiento	0,00	0,01	0,02	0,01	< = 0,80	
rentabilidad	32,89	22,14	3,25	19,43	NO NEGATIVO	

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACION UOC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

00000346

OFERENTE:	DYKAL S.A.					OBSERVACIONES
Balance General	2011	2012	2013	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
activo corriente	998.220.643	1.046.434.918	1.164.106.053	1.069.587.205	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
pasivo corriente	21.500.123	6.042.672	50.585.138	26.042.644		
activo total	1.001.220.643	1.046.434.918	1.164.106.053	1.070.587.205		
pasivo total	21.500.123	6.042.672	50.585.138	26.042.644		
utilidad del ejercicio	1.109.675	37.318.442	69.472.235	35.966.784		
ventas netas	12.620.001	446.003.731	383.168.864	280.597.532		
ratio de liquidez	46,43	173,17	23,01	80,87	>= 1	
endeudamiento	0,02	0,01	0,04	0,02	< = 0,80	
rentabilidad	8,79	8,37	18,13	11,76	NO NEGATIVO	

Observación: El análisis de los ratios financieros y económicos no se realiza a fin de conocer la antigüedad del oferente si no a modo de verificar el estado financiero de las firmas adjudicadas. ----------

Dentro de este contexto, pasamos a realizar la evaluación técnica de todos los ítems ofertados, concluyendo lo siguiente: ----------

4. *Por todo lo expuesto, atendiendo el sistema de adjudicación del presente llamado, este Comité recomienda:* ----------

➢ ***ADJUDICAR*** *en el marco de la Contratación Directa N° 23/2014 "Adquisición de Muebles de Oficina" I.D. N° 281.865 conforme lo establecido en* el *art. 63° - Criterio de Adjudicación* del *Decreto Reglamentario Nº 21909/03* de la *Ley 2051/03* de *Contrataciones Públicas* que expresa cuanto sigue: *"Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta... 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo"*; conforme al siguiente cuadro: ----------

Ítem	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total IVA Incluido	Monto Adjudicado	empresa
1	Sillón Ejecutivo	1.200.000	9	AM	NACIONAL	10.800.000	17.350.000	ARTE Y MUEBLES
9	Mesa	450.000	10	AM	NACIONAL	4.500.000		ARTE Y MUEBLES
14	Mueble archivador	850.000	1	AM	NACIONAL	850.000		ARTE Y MUEBLES
15	Armario	1.200.000	1	AM	NACIONAL	1.200.000		ARTE Y MUEBLES
7	Escritorio L	1.300.000	5	DYKAL S.A.	NACIONAL	6.500.000	10.300.000	DYKAL S.A.
11	Sofá	1.900.000	2	DYKAL S.A.	NACIONAL	3.800.000		DYKAL S.A.
2	Escritorio	645.000	22	SILVESTRI	NACIONAL	14.190.000	14.190.000	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.
3	Silla Giratoria	379.000	19	SORIANO	NACIONAL	7.201.000	42.544.000	SORIANO MUEBLES
4	Armario	1.049.000	16	SORIANO	NACIONAL	16.784.000		SORIANO MUEBLES
5	Estantería Metálica	269.000	15	SORIANO	NACIONAL	4.035.000		SORIANO MUEBLES
6	Silla interlocutor	229.000	15	SORIANO	NACIONAL	3.435.000		SORIANO MUEBLES
8	Armario	790.000	10	SORIANO	NACIONAL	7.900.000		SORIANO MUEBLES
10	Mesa de centro	619.000	1	SORIANO	NACIONAL	619.000		SORIANO MUEBLES
12	Esquinero	1.490.000	1	SORIANO	NACIONAL	1.490.000		SORIANO MUEBLES
13	Mueble para Tele	540.000	2	SORIANO	NACIONAL	1.080.000		SORIANO MUEBLES
TOTAL							84.384.000.-	

En resumen, este Comité concluye recomendar la adjudicación de los ***ítems Nº 1, 9, 14, 15*** a la firma ***ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes Amarilla*** por un monto total de ***Gs. 17.350.000.- (Guaraníes diez y siete millones trescientos cincuenta mil) IVA Incluido***; el

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACION UOC
SINAFOCAL

00000345

ítem Nº 7 y 11 a la empresa ***DYKAL S.A.*** por un monto total de ***Gs. 10.300.000.- (Guaraníes diez millones trescientos) IVA Incluido;*** los ***ítem N° 2*** a la firma ***SILVESTRI MUEBLES S.R.L.*** por un monto total de ***Gs. 14.190.000.- (Guaraníes catorce millones ciento noventa mil) IVA Incluido;*** y los ***ítems N° 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12 y 13*** a la firma ***SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala Ferreira*** por un monto total de ***Gs. 42.544.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro) IVA Incluido.***----------

Elevar el informe a la Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los diez y siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACIÓN UOC
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

C.P. Diana Martínez	***Sra. Mabel Montiel***	***Sr. Enrique Gonzalez***
Técnica de U.O.C.	Coordinadora Administrativa	Encargado de Mantenimiento
SINAFOCAL/MJT	SINAFOCAL/ MTE Y SS	SINAFOCAL/ MTE Y SS

00000344